


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"Avanzamos para tí"

09 de mayo, 2022

007166

Sr. Marcos de León
Director General
Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación
Su Despacho.

Distinguido Sr. De León:

Dando respuesta a su comunicación DGE/3033/NGS de fecha 04 de mayo 2022, remitimos adjunta la Resolución núm. 04/2022, de fecha 29 de abril 2022, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación, la cual ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambos organismos han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Atentamente,


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

DCL/vlp-ar.
DDO







GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

Resolución Núm.04-2022 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC).

Marcos Salvador De León Pimentel en mi calidad de director general de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País, mediante el Decreto 517-21 de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la **Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País**, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la **Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País** debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que La Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

Vista: La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del año 2010.

Vista: La Ley No. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, del 09 de agosto del año 2012.



Carretera Mella Km 9 ½. Santo Domingo Este, República Dominicana.

Tel.: (829) 594-2963 • Fax: (809) 594-3020 • www.digecac.gov.do • info@dge.gov.do



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

Vista: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

Vista: La Ley Núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su Reglamento de aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005.

Vista: La Ley Núm. 340-06, del 18 agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, modificada en parte por la Ley Núm. 449-06 de diciembre del 2006.

Vista: La Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

Vista: La Ley Núm. 05-07, del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Vista: La Decreto Núm. 2654 que crea la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País, de fecha 23 de julio de 1968

Visto: El Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

Visto: El Decreto Núm. 56-10, del mes de febrero del 2010, que cambia la denominación de las Secretarías de Estado a Ministerios.

Vista: La Resolución 068-2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

Vista: La Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.



Carretera Mella Km 9 ½. Santo Domingo Este, República Dominicana.

Tel.: (829) 594-2963 • Fax: (809) 594-3020 • www.digecac.gob.do • info@dge.gob.do



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

Vista: La Resolución Núm. 51-2013, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Vista: La Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

Vista: La Resolución Núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

Vista: La Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.

Vista: La Resolución Núm. 78-06, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

Vista: La Resolución Núm. 01-2021, de fecha 05 de mes de mayo del año 2021, sobre reestructuración orgánica de la DIGECAC.

En uso de mis facultades legales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la **Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País**, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la **Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País**, aprobada por la Resolución Núm. 001-2017 de este organismo.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas de la **Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País**, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.



• Carretera Mella Km 9 ½. Santo Domingo Este, República Dominicana.

MAP Tel.: (829) 594-2963 • Fax: (809) 594-3020 • www.digecac.gob.do • info@dge.gov.do³



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

ARTÍCULO 4: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo de la **Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País**, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.

Dada en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2022.

Aprobada por:

Lic. Marcos Salvador De León Pimentel
Director General (DIGECAC)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública (MAP)

